

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	PROTECCIÓN S.A.
Demandados	GUILLERMO CANO FERNÁNDEZ
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00099 00
Instancia	Primera
Decisión	CORRE TRASLADO

Verificado el expediente, se advierte que el ejecutado quedó notificado del mandamiento de pago, por conducta concluyente por auto del 23 de mayo de 2022 notificado por estado el día 25 de mayo de 2022 y contestó la demanda ejecutiva, en escrito recibido en el correo electrónico institucional, el día 8 de junio de 2022, (archivo 13).

El Despacho al tenor de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al área laboral, por remisión del artículo 145 del C.P.T y S.S., **CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante del mencionado escrito, por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fadebd9ffed97d5451baa017f82fd8605ca981c1051da88a9c6f574fe060ea3e
Documento generado en 16/06/2022 08:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>